

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Piedecuesta - Girón - Piedecuesta</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 de 2014 (ABRIL 28 DE 2014)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COMUNA 14, BARRIO ALBANIA, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MITIGACIÓN DE CONTROL DE LOS PROBLEMAS DE INESTABILIDAD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 128 de 1994 y la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No.016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 66° de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos, dando prioridad a los temas de residuos sólidos; mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes y ordenamiento territorial.
2. Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación”, considerando además como factores que deterioran el medio ambiente, entre otros: “...b) La degradación, la erosión y el revenimiento de suelos y tierras. c) Las alteraciones nocivas de la topografía.
3. Que el artículo 1° del Decreto Ley 2811 de 1974 establece que “el ambiente es patrimonio común. El estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social, señalando así mismo en su artículo 7° que: “ Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano”.
4. Que el parágrafo 3° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que cuando una autoridad ambiental tenga por objeto principal la defensa y protección del medio ambiente urbano, podrá adelantar programas de adecuación de áreas urbanas de alto riesgo.
5. Que el AMB adoptó el Plan de Acción de la Subdirección Ambiental a corto plazo denominado “Una apuesta por la transformación del hábitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga”, organizado cuatro objetivos específicos, con sus respectivos proyectos.
6. Que el plan de acción a corto plazo, luego de definida una síntesis con la problemática ambiental de cada región, plantea una serie de proyectos a desarrollar en el área metropolitana de Bucaramanga, con el fin de mejorar las condiciones ambientales urbanas de los municipios que hacen parte del AMB, en cumplimiento de las funciones determinadas por la ley, a través de la eficiente administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en procura de un desarrollo eco sistémico integral y sostenible.
7. Que la entidad en desarrollo del proyecto de gestión del riesgo incluido como parte del Plan de Acción de la Subdirección Ambiental, requiere contratar la obra de mitigación de control de los problemas de inestabilidad existente en la Comuna 14 del Municipio de Bucaramanga, la cual comprende la construcción de pantallas ancladas y sistemas de drenaje para mitigar la amenaza existente en el talud objeto de intervención y la protección de las viviendas aledañas al mismo.
8. Que para construir la obra antes mencionada, se requiere la afectación de cinco (05) predios ubicados en el Barrio Albania – Comuna 14.

 Área Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Pasteblanco - Girón - Piedecuesta	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 010 de 2014 (ABRIL 28 DE 2014)	VERSIÓN: 01

9. Que el numeral 1) del literal c) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana, declarar de utilidad pública o de interés social aquellos inmuebles necesarios para atender las necesidades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.
10. Que concordante con lo anterior, el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, permite con ocasión de la ejecución de proyectos para la protección del medio ambiente, declarar de utilidad pública o interés social los inmuebles requeridos para tal fin.
11. Que conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 65º de la ley 388 de 1997, la declaratoria de utilidad pública tiene condición de urgencia, por el carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio.
12. Que los predios requeridos para la construcción de unas pantallas ancladas y sistemas de drenaje, se identifican de la siguiente manera y se esquematizan en el Anexo No 1, del presente acto, el cual hace parte integral del mismo:

NÚMERO PREDIAL
01-02-0493-0023-000
01-02-0493-0013-000
01-02-0493-0014-000
01-02-0493-0024-000
01-02-0493-0009-000

13. Que no existiendo impedimento legal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Utilidad Pública los siguientes inmuebles, ubicados en el Municipio de Bucaramanga, Barrio Albania, Comuna 14, teniendo en cuenta las consideraciones del presente acto, los cuales serán utilizados para la construcción de pantallas ancladas y sistemas de drenaje para mitigar la amenaza existente en el talud objeto de intervención y la protección de las viviendas ubicadas en el sector:

NÚMERO PREDIAL
01-02-0493-0023-000
01-02-0493-0013-000
01-02-0493-0014-000
01-02-0493-0024-000
01-02-0493-0009-000

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la condición de urgencia para efectos de la expropiación por vía administrativa de los predios señalados en el artículo primero, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 65 de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR la afectación de los inmuebles relacionados en el artículo primero del presente acto, debiendo la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, enviar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el presente Acuerdo Metropolitano, para su respectiva inscripción en el folio de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. FACULTAR a la Representante Legal del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para iniciar los procesos de enajenación voluntaria y decretar expropiación vía administrativa de los bienes y derechos que sean necesarios, si a ello hubiere lugar, debiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley 388 de 1997.

 <p>Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Medellín</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 010 de 2014 (ABRIL 28 DE 2014)	VERSIÓN: 01

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2014.

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el lunes 28 de Abril de 2014 y Acta No. 004 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2014 "Por medio del cual se declaran de utilidad pública unos inmuebles ubicados en la comuna 14, Barrio Albania, requeridos para la construcción del proyecto denominado: mitigación de control de los problemas de inestabilidad, y se dictan otras disposiciones", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 28 de Abril de 2014, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Abril de 2014.

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

Cindy Katherine Castañeda
Jesús Osvaldo López

Abogada Externa SP
Técnico SPI

Revisó aspectos técnicos:

Ricardo Gómez Manrique

Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó aspectos Jurídicos:

Mary Lilibiana Rodríguez Céspedes

Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421919**

D-235		RECIBO DE:		DIA	MES	AÑO
COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		02	05	2014
008	BUCARAMANGA					
ENTIDAD RECAUDADORA						
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO						

VALOR EN LETRAS
VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - C.C.
INGRESO NO. 01421919	00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 28,777.00

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	32713	197-06720-8	BANCO BBVA COLOMBIA	\$ 28,777.00

OBSERVACIONES:	FUNCIONARIO RECAUDADOR
ACUERDO METROPOLITANO No. 010 DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN D E UTILIDAD PUBLICA UNOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COMUNA 14, ALBANIA	VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO